



United States Department of Agriculture

Farm Service Agency

Puerto Rico State Office
654 Muñoz Rivera Avenue
654 Plaza Building, Suite 829
San Juan, Puerto Rico 00918
787-294-1613, ext. 102
juan.ortiz@pr.usda.gov
www.usda.fsa.gov/pr

Julio 2013

Hoja Informativa

Programa de Reembolso del Costo de Transporte para Agricultores y Ganaderos en Desventaja Geográfica

Resumen

La Ley Alimentos, Conservación y Energía de 2008, según emendada por la Ley de Ayuda al Contribuyente Estadounidense de 2012, autorizó el Programa de Rembolso del Costo de Transporte para Agricultores y Ganaderos en Desventaja Geográfica (“Reimbursement Transportation Cost Program for Geographically Disadvantaged Farmers and Ranchers” o RTCP, por sus siglas en inglés) para reembolsar a los productores en desventaja geográfica con una porción del costo de transporte de productos agrícolas o insumos usados para producir el producto agrícola.

Financiamiento

RTCP está sujeto a fondos apropiados y recisiones pueden ser aplicadas. La Ley de Asignaciones Consolidadas y de Continuidad Adicional de 2013 autorizó \$1.996 millones para el año fiscal 2013.

Productores elegibles

Los productores elegibles para el RTCP incluyen agricultores y ganaderos en desventaja geográfica en Hawái, y Alaska o un lugar insular. Esto incluye a agricultores

y ganaderos en los siguientes lugares:

- Hawái
- Alaska
- Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- Guam
- Samoa Americana
- Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte
- Estados Federados de Micronesia
- República de las Islas Marshall
- República de Palaos
- Islas Vírgenes de Estados Unidos.

Productos elegibles

Los siguientes productos agrícolas son elegibles para el programa RTCP:

- acuicultura
- alimento
- fibra
- floricultura
- comida
- horticultura, incluyendo árboles
- insectos o productos de éstos,
- ganado, incluyendo alces, renos, bisontes, caballos y venados.

Requisitos de elegibilidad

Para ser elegible para el programa RTCP, los productores deben:

- ser un agricultor o ganadero en desventaja geográfica que mercadea y transporta un producto agrícola en un área aprobada.
- presentar una solicitud durante el periodo específico que se aplique a cada año fiscal
- proporcionar pruebas de la cantidad de gastos incurridos en el transporte de un producto o insumo agrícola
- cumplir con requisitos de conservación y protección de humedales en todas sus tierras
- tener ingresos promedios no-agrícolas que no excedan de \$500,000
- ser ciudadano o residente legal de Estados Unidos de acuerdo al 7 CFR Parte 1400 para extranjeros.

Nota: Los pescadores comerciales no son elegibles para los beneficios del programa RTCP.

USDA es un patrono y proveedor de igualdad de oportunidades. Para presentar una queja sobre discriminación, escriba a: USDA, Oficina del Secretario Auxiliar de los Derechos Civiles, Office of Adjudication, 1400 Independence Ave., SW, Washington, DC 20250-9410 o llame al (866) 632-9992 (Línea de Servicio al Cliente libre de costos), (800) 877-8339 (Transmisor Local o Federal), (866) 377-8642 (usuarios de Transmisor de voz).

Cálculo de pago

Los pagos de RTCP serán:

- calculados en base al monto de gastos incurridos por el productor para el transporte de productos o insumos agrícolas durante un año fiscal y multiplicado por el porcentaje aplicable de asignación (COLA) para el año fiscal aplicable en el lugar aplicable.

Ejemplo - El productor A incurrió gastos de transporte en Hawái para el año fiscal 2013 que ascienden a \$15,000. El porcentaje de la asignación para el año fiscal 2013 en Hawái es de 25 por ciento. $\$15,000 \times 25$ por ciento = \$3,750.

- sujeto a un límite máximo de \$8,000 por productor por año fiscal y;
- sujeto a un factor de pago si la disponibilidad de fondos se excede en un año fiscal.

Tarifas de transporte

Los tipos de tarifas de transporte utilizadas para determinar las cantidades reembolsables son las siguientes:

- Real (“Actual”) – la tarifa se basa en el gasto real incurrido por el solicitante y se debe determinar, en todos los casos, con documentos verificables. No se permitirá ningún otro tipo de tarifa de transporte bajo esta opción para la misma solicitud.
- Fija (“Fixed”) – la tarifa la establece el Comité Estatal de la FSA (“FSA State Committee” o STC) con el consentimiento del Director Adjunto de Programas Agrícolas (Deputy Administrator for Farm Programs o DAFP) y refleja las tarifas aplicables de transporte para ciertos productos o

insumos agrícolas usados para producir el producto agrícola.

- Determinada (“Set”) – la tarifa la establece el STC con consentimiento del DAFP y refleja un porcentaje del costo total usado para representar el gasto de transporte incurrido. Esta tarifa sólo se utilizará si no se ha establecido una tarifa fija o si no se puede desglosar el costo de transporte.

Los solicitantes que hayan certificado sus costos y usaron ya sea una tarifa fija o determinada de transporte para determinar las cantidades reembolsables, están sujetos a inspecciones aleatorias de cumplimiento para proveer prueba verificable de que la transportación de los productos o insumos agrícolas ocurrió durante el año fiscal aplicable.

Periodo de inscripción para el año fiscal 2013 (RTCP-IV)

La inscripción para el año fiscal (FY) 2013 comienza el **22 de julio de 2013, y concluye el 9 de septiembre de 2013**. Ya que los beneficios de RTCP se basan en el costo de transporte que se incurrió durante el año fiscal, los productores tendrán hasta el **4 de noviembre de 2013**, para proveer documentos de apoyo de sus costos reales de transportación para reemplazar cualquier cantidad certificada para el FY 2013.

Dónde presentar una solicitud

Los solicitantes deben presentar una solicitud de beneficios en el centro de servicio local de FSA que archive los documentos de su negocio.

Información Adicional

Para información adicional sobre los programas de la FSA, comuníquese con su oficina local de FSA más cercana o visite en Internet en www.fsa.usda.gov.

Adjuntas	787-829-2030
Arecibo	787-880-1840
Barranquitas	787-857-3940
Caguas	787-743-2203
Corozal	787-859-3978
Lares	787-897-4610
Mayagüez	787-831-3328
Ponce	787-841-3136
Utua	787-894-4657